

RES. 0254/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000346, Ent. N° 0243/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2017, convocada para la contratación de cobertura de asistencia médica de emergencia con unidades móviles terrestres, para la población atendida por el INAU y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.) en Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1723/2017 del Directorio del I.N.A.U. de fecha 23/05/2017, se adjudicó la licitación a la firma SUAT Sociedad Civil, para los Centros de I.N.A.U. por un monto anual de \$ 5:966.400 y para los Servicios del INISA por un monto anual de \$ 4:356.000, ambos IVA incluido (10%), totalizando la suma de \$ 10:322.400 IVA incluido (10%) por un período de contratación de dos años, contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal, por Resolución N°1963/17 de fecha 22/06/2017, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto anual de \$10:322.400 IVA incluido (10%), por un período de contratación de dos años, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, cumplimiento del artículo 3° de la Ley 18.244 de 27/12/2007 y de que las actuaciones no cuenten con principio de ejecución;

3) que el Directorio del I.N.A.U. por Resolución N° 2330/2019 de fecha 14/08/2019, adoptada al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 20% del monto adjudicado para los servicios de INAU, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:386.560 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 610.800 por todo el periodo de la contratación, incluida la ampliación antes dispuesta;

4) que este Tribunal, por Resolución N°2128/19 de fecha 04/09/2019, acordó cometer al Contador Delegado en el I.N.A.U. la intervención del gasto total de \$ 2:997.440 para los servicios del I.N.A.U., a favor de SUAT Sociedad Civil, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento del artículo 3° de la Ley 18.244 de 27/12/2007;

5) que el Directorio del I.N.A.U. por Resolución N° 3166/2019 de fecha 30/10/2019, adoptada al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 25% del monto adjudicado para los servicios de I.N.A.U., por un periodo de 6 meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:983.200 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 300.000 por todo el periodo de la contratación, incluida la ampliación antes dispuesta;

6) que este Tribunal, por Resolución N°2832/19 de fecha 20/11/2019, acordó cometer al Contador Delegado en el I.N.A.U. la intervención del gasto total de \$ 3:283.200 para los servicios del I.N.A.U., a favor de SUAT Sociedad Civil, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que posteriormente, el Directorio del I.N.A.U. por Resolución N° 1109/2020 de fecha 29/04/2020, adoptada al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 25% del monto adjudicado para los servicios de I.N.A.U., por un periodo de 6 meses a partir del 01°/07/2020 y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente, por la suma de \$ 2:983.200 IVA incluido (10%). Asimismo, resolvió establecer que los ajustes paramétricos de la referida Licitación Pública, ascienden a la suma de \$ 60.000;

8) que el Contador Delegado, al amparo de la Resolución de este Tribunal N° 33/20 y sus modificaciones, con fecha 07/05/2020 intervino el gasto por el monto de \$ 3:043.200, de los cuales \$ 60.000 corresponden a ajustes paramétricos de acuerdo a la resolución de I.N.A.U. que antecede, y, que dispone de un incremento del 25% por el artículo 74 del T.O.C.A.F., por el periodo de contratación de 6 meses a partir del 01° de julio y/o hasta se adjudique el nuevo procedimiento;

9) que posteriormente, el Directorio del I.N.A.U. por Resolución N° 2771/2020 de fecha 18/11/2020, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F, resolvió incrementar el objeto de la licitación de referencia en un 30% del monto adjudicado para los servicios de I.N.A.U., por un período de 7 meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento correspondiente que se encontraba en trámite, ascendiendo el total de dicha ampliación a la suma de \$ 3:579.840 IVA incluido (10%), manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la contratación vigente. Asimismo, resolvió establecer que el monto estimado de ajustes paramétricos por el periodo a incrementar ascienden a la suma de \$ 68.000, siendo que la reserva del rubro correspondiente se hará con cargo al Ejercicio 2021;

10) que este Tribunal, por Resolución N°2528/2020 de fecha 16/12/2020, acordó cometer al Contador Delegado en el I.N.A.U., una vez abiertos los créditos correspondientes al Ejercicio 2021, la intervención del gasto total de \$ 3:579.840 IVA (10%) incluido, para los servicios del I.N.A.U., a favor de SUAT Sociedad Civil, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

11) que en esta oportunidad se remite Resolución N° 0081/2020 de fecha 20/01/2020, por la cual el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay dispone ampliar la Resolución de Directorio No. 1723/017 de fecha 23/05/2017 (Resultando 1°), por la que se adjudicó a la firma SUAT Sociedad Civil la presente Licitación, para la población atendida por I.N.A.U. e I.N.I.S.A. en el Departamento de Montevideo, en el solo sentido de establecer que el monto de los ajustes paramétricos para cubrir todo el periodo asciende al monto estimado de \$ 710.000;

12) que de los Considerandos de la Resolución precedentemente señalada resulta que;

12.1) el Departamento de Compras de la División de Adquisiciones informó que el procedimiento en trámite para sustitución de la presente Licitación se encontraba en este Tribunal, y ante la necesidad de cubrir la totalidad, solicita incrementar nuevamente el procedimiento de referencia a los efectos de establecer que los ajustes paramétricos para cubrir todo el periodo de contratación asciende a la suma estimada de \$ 710.000;

12.2) que la División de Adquisiciones, acompañando el planteo señalado anteriormente, señaló que: *“corresponde ampliar la resolución de Directorio N° 1723/2017, dado que el monto no fue suficiente para abonar los ajustes paramétricos de todo el periodo de contratación (hasta el 31/12/2020)”*;

12.3) asimismo se señala, que habiendo confeccionado Autorización para Gastar N° 17 por un importe total de \$ 710.000, *“que corresponde al monto estimado por los días restantes del ejercicio 2020”*, se sugiere recabar la firma del ordenador competente y el dictado de resolución, extremo que fuere compartido por la Subdirección general de Administración;

CONSIDERANDO: **1)** que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula que, el plazo de la presente contratación será por el periodo de “dos años contados a partir de la notificación de la adjudicación”;

2) que habiéndose adjudicado la presente licitación con fecha 23 de mayo de 2017 (Resultando 1°) y teniendo en cuenta las sucesivas ampliaciones (Resultando 3°, 5°, 7° y 9°); la misma se encuentra aún en ejecución;

3) que los ajustes paramétricos del precio fueron previstos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado, el que prevé: *“Ajuste de precios: Los precios se ajustarán por el 100% IPC al inicio de cada año”*;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 710.000 derivado de ajustes paramétricos previstos en la Licitación Pública N° 02/2017, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Delegado;

3) Oficiar.

ar